

de la reprobacion conque el mundo ha marcado en la frente á la Compañía; refiriendo hechos aislados, sobre ser interminables, rebajaria en mucho el interés de que esta discusion esta preñada. Quiero ser mas imparcial que la historia controvertida y puesta en duda, cuando se trata de un asunto grave que es de su dominio. Quiero que en mis palabras los mas tímidos vean la justificacion de mis opiniones. A esto solo tienden mis esfuerzos.

Despues de haber paseado su frente dominadora el jesuitismo por Europa, América, Asia y Africa, por espacio de mas de 200 años; despues de haber trastornado á los pueblos, amenazado á los reyes, desafiado á los grandes y conquistádose la dominacion universal espiritual, con visibles tendencias de enseñorearse tambien de la temporal, un grito profundo no de ira, sí de justicia exhalado por los pueblos vejados, hizo temblar en su base á tan firme sociedad: la voluntad de los pueblos siempre soberana, siempre triunfa de sus enemigos. En Europa, en la última mitad del siglo XVIII asomó una guerra sin cuartel contra los jesuitas,

y justa y terrible acabó por aniquilar la Orden.

El marques de Pombal en Portugal fué de los primeros en lanzarse á lid, y despues de sangrientísimas escenas habidas en la corte misma de José II, este soberano espulsó á los jesuitas de sus dominios y confiscó todos sus bienes:

El 2 de Abril de 1767 el católico rey de España, Carlos III, persuadido de la perniciosa influencia de los jesuitas, firmó la célebre pragmática que todos conocemos y anunciaba á Clemente XIII la supresion de esa Orden en todos sus dominios de España y América. Cuánto temia el rey Carlos el poder jesuítico, lo anuncian aquellas sus tan conocidas palabras: "prohibir á todos sus súbditos hablar bien ó mal de este acontecimiento, porque no pertenece á los particulares juzgar ó interceptar la voluntad del soberano," y lo prueba todavía mejor la manera súbita, simultánea, aterradora, conque esa espulsion se hizo en todos los vastísimos dominios de la antigua España. De

ION

N

TINUA

NTO

ian de la
tableci-

3,

ONEJA-
polita-

ACION,
SEÑOR

EN MÉXICO:
Por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del
Espíritu Santo, año de 1793.



esta manera quedó México libre de una Orden; que nos regaló despues la alteza serenísima.

La Francia no pudo permanecer inactiva escuchando el clamor de los pueblos; imitó el ejemplo que sus vecinos le daban, y el 9 de Mayo de 1767 el parlamento habló de una manera bastante notable para que pueda dispensarme de copiar parte de este documento. Dice así: „Considerando que segun las constituciones de la Sociedad de Jesus, ninguna sedicion se forma sin impulso del general de dicha Sociedad: que en todas partes donde ella exista.....amagan estos peligros: que todos los jesuitas residentes en Francia han estado obstinadamente sujetos á esas influencias: que su temeridad y osadía ha llegado hasta el estremo de negarse á prestar el juramento que debe todo súbdito fiel...y hasta llegar á decir que, para estar bajo la obediencia de su general ellos han abdicado su soberano y su pátria; que esta sumision sin límites á un régimen y un general, reo de Estado en España, hace peligrosa su permanencia en todo pais, como incompatible con la seguridad pública, y hace que

todos los miembros de la sociedad sean otros tantos enemigos del poder legítimo que el vicio inherente á su virtud y su moral, atentatorio á la seguridad de los soberanos....se desarrolla de una manera amenazadora.... por atentados indecibles; considerando en fin, que supuesta la unidad que es de esencia en esa Sociedad no puede haber ni seguridad para los soberanos, ni tranquilidad en los Estados, en tanto que haya uno solo de sus miembros.

„Ha declarado y declara á la dicha Sociedad á todos sus miembros, *públicos ó secretos*, enemigos de todo poder legítimo, de la persona de los soberanos, y de la tranquilidad de los Estados.” Sigue este edicto despojándolos de sus beneficios, espulsándolos del reino, prohibiéndoles toda especie de enseñanza, &c., &c., &c., El cuerpo mas caracterizado de la ilustrada Francia juzgó con imparcialidad oficial á los jesuitas y su testimonio es una condenacion á muerte para éste.

Otros Estados europeos siguieron obrando en el mismo sentido, y con el fin de evitar todo pretesto de rebelion y de trastorno, los reyes de

ON

N

TINUA

NTO

ian de la
tableci-

3,

ONEJA-
polita-

ACION,
SEÑOR

EN MÉXICO:
Por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del
Espiritu Santo, año de 1793.

REPOBLADO
COMUNIDAD

Francia, España y Portugal pidieron al pontífice Clemente XIII la abolición canónica de tan perniciosa institución, vacilante este pontífice entre contrarias exigencias, habla ya prometido remediar los males de la cristiandad, cuando una inesperada y sospechosa muerte aplazó la estinción de la Orden.

Clemente XIV con valor de héroe y con energía de mártir, espidió en 21 de Junio de 1773, su célebre bula: „ Dominus de Redempter,“ y suprimió la Compañía. Esa bula, documento glorioso de un pontificado ilustre, testimonio auténtico de un génio superior, es no ya un cargo fulminado por éste ó aquel soberano, sino la reprobación de una Orden de principios disolventes, de tendencias subversivas, de consecuencias lastimosas para la cristiandad. Y esa bula, que todo el mundo conoce en su originalidad elocuente, autoriza á todo hombre honrado para maldecir á los jesuitas en nombre de la humanidad que engañan, de la razón que entenebrecen, de la religión que ensucian, y de los gobiernos que destruyén!!!!.....

Arrojados de todas partes, vistos con horror, los jesuitas fueron á pedir un asilo en su desgracia á Rusia: su emperatriz Catalina les dió albergue; pero sin olvidar éstos sus antiguas tendencias y depravados intentos, insistieron en su antigua reprobada conducta, por lo que el czar Alejandro I, espidió el ukase siguiente, muy elocuente y de irresistible probanza, despues de los testimonios que la Europa entera daba contra los jesuitas:

„Desterrados en todos los países cristianos los miembros de la Compañía de Jesus... la Rusia sola... guiada por sus sentimientos de humanidad y tolerancia... les dió un asilo y les dispensó su protección... En compensación ella esperaba de su parte fidelidad y sumisión. Por esto les permitió la enseñanza é instrucción de la juventud.

„Ahora, sin embargo, está probado que ellos no han llenado... ni los deberes que impone la religión cristiana... y que han pretendido escitar sediciones alterando la religión griega, dominante tiempo há en nuestro imperio, y base firmísima en que reposa su tranquilidad ...

ON
N
TINUA
NTO

ian de la
tableci-
3,

ONE 74-
polita-

ACION,
SEÑOR

EN MÉXICO:
Por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del
Espíritu Santo, año de 1793.



Estinguir en los jóvenes el amor por los que no profesan su culto, hacerlos extranjeros en su patria, sembrar la zizaña entre las familias... dividir al hijo del padre, la esposa del esposo, es cumplir la voluntad de Dios?...

„Despues de semejante conducta, ya no nos sorprende por qué todos los paises han rechazado á los jesuitas, y por qué ellos no pueden ser tolerados en ninguna parte... Por esto ordenamos que todos los jesuitas sean desde luego arrojados de San Petersburgo, etc., etc.” Así hablaba en 816 el czar que acabó por creer intolerables á los miembros de la Compañía de Jesus.

Testimonios tan irrefragables, pruebas tan abonadas, demostraciones tan matemáticas no pertenecen al dominio de la discusion, y desde la altura en que están colocadas, ellas asestan golpe de muerte en el corazon de la Compañía de Jesus: ellas cierran los lábios á sus defensores de buena fé, y ellas en fin claman porque institucion tan fatal no sea ya mas que un recuerdo en los dolorosos anales de la humanidad.

Cuánto me es sensible que mi presente situación y las exigencias de una discusion parlamentaria no me dejen engolfar en tan vasta materia! Su estudio da mas y mas pruebas asaz abundantes y vigorosas hasta no poderse contestar, de que la Compañía de Jesus „es peligrosa á los soberanos, atentatoria á los Estados, sediciosa y altamente anti-social” como lo decia ha cerca de un siglo el parlamento francés.

En la necesidad que me obliga á encerrarme en estrechísimo círculo, no callaré, sin embargo que sobre el juicio que las naciones por medio de sus soberanos han formado de la Compañía de Jesus, hay tambien y con exceso, sabios insignes que con sus nombres han ilustrado á la ciencia; que con sus virtudes han reconquistado merecida reputacion, que se levantan tambien para condenar á esa Compañía. Y si los nombres de los Voltaire, d' Alembert, Montesquieu parecen sospechosos, que á su reputacion científica presten apoyo las eminentes virtudes de los cristianísimos Pascal, venerables Palafox, intergérminos Ganganelli.

ION
N
TINUA
NTO

ian de la
tableci-
3,

ONEJA-
polita-

ACION,
SEÑOR

EN MÉXICO:
Por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del
Espíritu Santo, año de 1793.



Reasumamos: la Compañía de Jesus, viciosa en su constitucion misma, peligrosísima en su espíritu, de fatales trascendencias en su desarrollo, enemiga de los gobiernos, provocadora de la guerra civil y religiosa, tenaz en sus proyectos, temible por sus inacabables recursos; la Compañía de Jesus, repito, maldecida por la historia, no puede plantearse en el pais que tiene la felicidad de carecer de esos enemigos domésticos.

Pero tal consecuencia, señor, así como las premisas que la sustentan, no están puestas dentro del terreno de la discusion de que vuestra soberanía se ocupa. Sin negarlo yo mismo y manifestando tambien que esos antecedentes históricos mantienen estrechísimo parentesco, voy á abordar el terreno de esta discusion, sin ser menos franco que hasta aquí.

El razonado dictámen que la comision ha presentado, pidiendo la estinsion de la Compañía de Jesus trae pruebas de innegable verdad para justificar las proposiciones que consulta. Inatacable en esto sus fundamentos, vigorosa en sus racionios, elocuente en su lenguaje;

osadía fuera en mí andar por ese terreno que la comision ha con gloria recorrido. No lo haré; pero como se pasean hasta en la boca del vulgo ciertos argumentos que sin menguar en nada las razones del dictámen, pueden estraviar una opinion presentando la cuestion bajo engañadora faz, yo, señor, voy luego á refutar esos argumentos. Si esta mi refutacion es feliz, habré por mi parte contribuido con mis escasas fuerzas á consumar el triunfo de la comision, y con él, el de la buena causa.

La tolerancia religiosa, que es un dogma de los liberales, exige que nadie sea molestado por sus opiniones, ni por su culto. Los republicanos no pueden, sin incidir en la fea nota del inconsecuentes, sancioniar en la constitucion mexicana aquel dogma, y decretar la estinsion de la Compañía: un republicano honrado, inflexible en sus principios, debe seguir con lógica sus consecuencias, y nunca debe apartarse de ellas ni por medio de los tiranos, ni por alagos del poder, ni por los aplausos de la multitud. Así discurren muchos, señor, y para sustentar su racionio abstracto en cimien-

ON

N

TINUA

NTO

ian de la
tableci-
3,

ONEJA-
polita-

ACION,
SEÑOR

EN MÉXICO:
Por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del
Espíritu Santo, año de 1793.



tos prácticos, nos hablan de los Estados-Unidos, Inglaterra, y otra porcion de países cultos y libres.

¿Qué vale este argumento? Veámoslo. Pero antes de descomponerlo en el crisol de la crítica racional, permítase decir que argumento que ande en la boca de los conservadores (un periódico de este color lo ha hecho ya) y que para darle fuerza invocan como principio una institucion que en su alma detestan, tiene por esto solo motivos que despierten la confianza de los republicanos á quienes se habla. ¿Qué será? Es que los conservadores, robustos con su poder jesuítico que hoy tratan de salvar, nunca dejaron que la tolerancia se estableciese en México, por mas que ella sea una necesidad del país; es que esa gente, siempre de doblez y de perversas palabras, halaga á los republicanos con sus mentidos discursos y les deja dominar en las palabras cuando ellos son dueños de los hechos: es que poseedores de nuestra organizacion social defectuosísima y conociendo cuanto cuesta á los reformadores un cambio politico-social, nos tratan como á niños, condes-

cendiendo en la apariencia con nuestras exigencias para burlarse despues de nosotros... Y no será así, Vive Dios! porque la gran familia de los republicanos, amaestrada por dolorosa esperiencia, sabe ya lo que quiere y á donde va... porque la familia republicana conoce ya á su enemigo y conoce tambien su traidora manera de combatir... porque... pero increpar á un partido no es raciocinar. Con la calma de la razon destruyamos el jesuítico argumento que en pro de los jesuitas se nos hace por algunos.

No es cierto, señor, que la tolerancia de cultos sea, ni con mucho, un dogma de los republicanos; no es cierto, ni con mucho, que la constitucion mexicana para que sea liberal, debe por necesidad contener la sancion de la tolerancia; no, esto es falso, y si vuestra soberania aprueba la libertad de los cultos, lo hace por razones de política ó de conveniencia para México. La libertad de los cultos, cuestion delicadísima y muy grave entre nosotros, sera tratada con espacio á su tiempo, y entonces las razones que le impugnen, que serán muchas,

ON

N

TINUA

NTO

ian de la
tableci-

3,

ONEJA-
polita-

ACION,
SEÑOR

EN MÉXICO:
Por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del
Espíritu Santo, año de 1793.

